

Quarenta e quatro



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARA VEDIS, AÑOS
MIL OCHOCHIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Sobre la falta
de Audiencia
a esta Ciudad
en haberse di-
tado por el
Alcalde mayor
una providen-
cia contra los
jurados

Este Ayuntamiento mediante la misma citacion
qual despachada, habiendo tratado y conferenciado
lo conveniente acerca de la proposicion q' hizo el
Regidor y Procurador Sindico qual D. Iose Valcañel
en Cavildo de veinte y quatro del actual acuerdo: fue
ante toda cosa, reclame el mismo Sindico la falta de
Audiencia a esta Ciudad para haberse dictado la providen-
cia, y como tal pida la Reposicion, dejando las cosas en el
sen y estado q' tenian, por sen esta la parte legitima,
y no los Subidos, y q' se le entregue el expediente
q' se hubiere formado, para en su vista exponer de
su derecho, y formalizar su opinion, y haviendose pa-
ra despues en aquella el tratar sobre los privilegios
q' tenga esta dha Ciudad, para conceder los expuestos
permisos, de lo qual no puede sen despojada sin
sen dñida y vencida en juicio; pues no habien-
dole sido noticia sino extrajudicial de la
providencia que se dicto en el tribunal de
Justicia, ni menor sabiendo en que esta funda-
da, sucedera con frecuencia que conceder
a otros iguales permisos exponiendolos a las
mismas consecuencias.

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante

